Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa), C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO CIENTÍFICO, LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS POBLACIONALES Y LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE DETECCIÓN DE RESIDUOS DE HEXAFLUMURON EN SUELOS Y MATERIAL VEGETAL EN LA ISLA DE TENERIFE

Referencia: TEC0005668

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSATEC ha recibido el encargo de la Consejería de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife para la realización de un servicio de apoyo técnico para el seguimiento científico, la elaboración de estudios poblacionales y la realización de ensayos de detección de residuos de hexaflumurón en suelos y material vegetal en la isla de Tenerife.

El servicio objeto de contratación se engloba dentro de las Actuaciones de Medidas Urgentes en la Gestión, Control y Erradicación de la especie térmita subterránea (*Reticulitermes flavipes*) en la isla de Tenerife, para el año 2022.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El servicio no es susceptible de ser dividido en lotes, dado que se contrata una única unidad, la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene a través del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto, se han obtenido las cantidades de material necesario del estado de mediciones del proyecto, a las cuales se les aplican los precios unitarios. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
1	ud	Asesoramiento científico: Monitorización continua del Plan de Erradicación, para anticipar y corregir las deficiencias que, y circunstancias que se produzcan debido a las especiales circunstancias que supone enfrentarse a un organismo vivo, que actúa fuera de sus patrones de conducta habitual	50.162,04	50.162,04
1	ud	Realización de un estudio poblacional y de extensión de colonias en el campo con el fin de conocer el número de individuos y extensión de 3 colonias, para caracterizar el tamaño tipo de las mismas y desarrollar estrategias de cara a su eliminación.	25.393,10	25.393,10
1	ud	Análisis del material vegetal (hojas, raíces y/o frutos para detectar presencia (trazas) del biocida (Hexaflumurón) o de sus posibles derivados de degradación y estudio de la presencia de residuos/trazas de hexaflumurón en los suelos agrícolas tratados con biocida.	30.029,20	30.029,20
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IGIC)				**105.584,34 €**
Impuesto General Indirecto Canario				**7.390,90 €**
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC incluido)				**112.975,24 €**

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que asciende a la cantidad de **7.390,90 €**

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**105.584,34 €**
IGIC	**7.390,90 €**
TOTAL PRESUPUESTO IGIC INCLUIDO	**112.975,24 €**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (105.584,34 €), IGIC no incluido**. conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2018, 2019, 2020) no inferior a SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Solvencia técnica

2. El licitador presentará una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, acreditativa de haber realizado en los últimos tres (3) años al menos un (1) servicio similar al objeto de contratación de la presente licitación por importe igual o superior a TREINTA MIL EUROS. Dicha declaración estará avalada por los certificados de buena ejecución de los servicios prestados, expedidos por las entidades, organismos o administraciones para las que se haya trabajado, donde se indique el objeto del contrato, incluyendo el destinatario, público o privado, de los mismos, el importe y la fecha de realización de los servicios.

- Relación de medios: el adjudicatario deberá indicar el nombre y titulación de la/-s persona/-s que se adscribirá/-n a la prestación del servicio y asumirá/-n las funciones de titular/-es o coordinador/-es del servicio que deberá contar con la titulación de Doctor en Biología.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los dos criterios siguientes:

- **Precio (49%):** Se otorgarán **cuarenta y nueve (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right]$$

Siendo $\boldsymbol{P_x}$ la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $\boldsymbol{P_{max}}$ la puntuación máxima, $\boldsymbol{O_x}$ el importe de la oferta del licitador, y $\boldsymbol{O_{mb}}$ el importe de la oferta más económica.

- **Experiencia en el seguimiento de la especie (25%)**: Las ofertas que incluyan en su equipo personal con experiencia acreditada en el seguimiento de la especie *Reticulitermes flavipes* en Canarias recibirán hasta veinticinco (25) puntos. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio deberán presentar en el sobre B de la oferta los certificados de buena ejecución de los trabajos realizados de seguimiento de esta especie o los informes emitidos en los que deberá constar el nombre del profesional que vaya a adscribirse al contrato. Se otorgarán doce puntos y medio (12,5 puntos) por cada trabajo de seguimiento realizado hasta un máximo de dos trabajos (puntuación máxima 25 puntos). Las ofertas que no acrediten la experiencia en estos trabajos, o no presenten los certificados o documentos acreditativos de haberlos realizado recibirán cero puntos.

- **Equipo multidisciplinar (10%):** se valorará con hasta **diez (10) puntos** la composición multidisciplinar del equipo propuesto para realizar los trabajos objeto de contratación, valorándose el disponer de personal con las siguientes titulaciones de la siguiente manera:

    - Biólogo Botánico (2%): se otorgarán dos (2) puntos a las empresas que propongan un equipo en el que al menos uno de los componentes tenga la titulación de Biología especializado en botánica
    - Licenciado en Química (2%): se otorgarán dos (2) puntos a las empresas que propongan un equipo en el que al menos uno de los componentes tenga la titulación de Licenciado en Química.

- Biólogo o ciencias ambientales (2%): se otorgarán dos (2) puntos a las empresas que propongan un equipo en el que al menos uno de los componentes tenga la titulación de Biología o ciencias ambientales.
- Ayudantes de investigación (titulación de bachillerato) (4 %): se otorgarán dos (2) puntos por cada ayudante de investigación (titulación de bachillerato), hasta un máximo de dos ayudantes (puntuación máxima 4 puntos).

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, en el sobre B de la oferta, deberá aportarse la documentación acreditativa de la formación de los componentes del equipo (titulación universitaria, documento acreditativo de formación no reglada).

- **Publicaciones científicas sobre la especie (10%):** se valorarán las ofertas que acrediten haber realizado publicaciones científicas sobre *Reticulitermes flavipes* en España con hasta **diez (10) puntos,** se otorgarán cinco (5) puntos por cada publicación realizada, hasta un máximo de dos publicaciones (puntuación máxima 10 puntos). Para recibir puntuación con arreglo a este criterio, el ofertante deberá presentar el documento acreditativo de la publicación donde conste el nombre de la revista científica o medio donde se ha publicado, título del artículo y el nombre de la persona o personas del equipo propuesto para realizar los trabajos objeto de contratación que han formado parte del equipo científico redactor del artículo publicado. Si no presenta publicaciones o no acredita haberlas realizado, la oferta recibirá 0 puntos.

- **Publicaciones científicas utilizando las técnicas espectroscópicas y espectrométricas necesarias para la detección del hexaflumurón (6%):** se valorará con **seis (6) puntos** las ofertas que acrediten haber realizado publicaciones científicas sobre las técnicas espectroscópicas y espectrométricas necesarias para la detección del hexaflumurón, otorgándose un (1) punto por cada publicación científica realizada, hasta un máximo de seis publicaciones (puntuación máxima: 6 puntos). Para recibir puntuación con arreglo a este criterio, el ofertante deberá presentar el documento acreditativo de la publicación donde conste el nombre de la revista científica o medio donde se ha publicado, título del artículo y el nombre de la persona o personas del equipo propuesto para realizar los trabajos objeto de contratación que han formado parte del equipo científico redactor del artículo publicado. Si no presenta publicaciones o no acredita haberlas realizado, la oferta recibirá 0 puntos.

Se emplea una fórmula proporcional para evaluar las ofertas económicas. También se valoran aspectos cualitativos para la prestación del servicio, teniéndose en consideración la experiencia del personal en el seguimiento de la especie, la composición del equipo que realizará el servicio por personal con distintas formaciones técnicas, esto es, la adscripción al servicio de un equipo multidisciplinar, además de las publicaciones científicas en las que el personal que se adscriba al contrato haya participado, en particular, en publicaciones científicas utilizando las técnicas espectroscópicas y espectrométricas necesarias para la detección del hexaflumurón. Así se tienen en cuenta aspectos que representan un mayor conocimiento de la especie que redundarán en una mayor calidad en el servicio a prestar.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

Dadas las especiales singularidades de las actuaciones objeto de contratación, al tratarse de servicios de asistencia técnica de índole científico e investigadora, que como norma general solo puede ser prestada por organismos con una especial cualificación y dotación de medios y en este caso, coinciden con organismos públicos de investigación, se entiende innecesario la constitución de Garantía.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos.

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TRAGSATEC no dispone actualmente de medios humanos y técnicos para realizar el servicio, por lo que es necesario recurrir a terceros para su prestación.

Toledo, 23 de marzo de 2022